



## “DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO EN EL PAÍS POR LA EMERGENCIA SANITARIA”

El Presidente de la República del Ecuador en aplicación a lo previsto en los Arts. 164 y 165 de la Constitución de la República de Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado.

La Universidad Nacional de Loja, ante la emergencia sanitaria decretada por el Estado Ecuatoriano a causa del COVID-19, expidió la Resolución Nro. 006-R-UNL-2020 el 16 de marzo de 2020, suscrita por el Ing. Nikolay Aguirre PhD, en su calidad de Rector, para adoptar medidas preventivas ante esta situación.

El Consejo de Educación Superior (CES) a fin de garantizar los derechos de todos los actores que forman parte del Sistema de Educación Superior, el 25 de marzo de 2020, a través de la resolución RPC-SE-03-No.046-2020, emite la normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, y, sus reformas.

El Consejo Consultivo Superior de la Universidad Nacional de Loja, en sesión (virtual) el 27 de abril de 2020, preparo el proyecto de las directrices que se expiden.

Las directrices son de índole excepcional; responden asegurar el desarrollo de los fines y objetivos de la institución, como es la formación de profesionales; por lo que las mismas prevalecerán sobre cualquier reglamento, instructivo, normativo o disposición adoptada por el Vicerrectorado Académico, autoridades académicas de la Institución.

### 1. FUNCIÓN: DOCENCIA

#### 1.1. Para el registro y legalización de matrícula

- *Plazos para el registro y legalización de matrículas.* El tiempo que dispone el estudiante para registrar y legalizar su matrícula, según lo establecido en el calendario académico administrativo 2020-2021 va desde el 13 de abril al 24 de mayo de 2020.
- *Para la legalización de las matrículas del segundo ciclo en adelante.* El estudiante registrará su matrícula en el ciclo que corresponde a través del Sistema de Gestión Académico (SGA), en los tiempos establecidos en el Calendario Académico Administrativo 2020-2021.
- La legalización de la matrícula será responsabilidad del Secretario/a de carrera, quien verificará la información en el SGA y, en caso de no existir novedades,



procederá a la legalización automática de la matrícula. Las matrículas deberán estar legalizadas hasta el 24 de mayo de 2020.

- *Para la legalización de segundas y terceras matrículas.* Los estudiantes deberán obligatoriamente realizar la solicitud al decano/a o Director/a de la Unidad de Educación a Distancia, vía correo electrónico, indicando la (s) asignatura (s) de segunda y/o tercera matrícula que correspondan, según cada caso. El decano/a, Director/a de la Unidad de Educación a Distancia correrá traslado de las mismas a cada carrera, indicando que se autoriza el trámite correspondiente, de conformidad con la normativa vigente. En cada secretaría de carrera se procederá a legalizar dichas matrículas, tomando en consideración la Resolución y Lineamientos, emitidas por las autoridades de la Universidad Nacional de Loja, para las segundas y terceras matrículas y las directrices para la planificación académica y de carga horaria de los docentes de la Universidad Nacional de Loja, período académico ordinario abril-septiembre 2020.

En el caso de los estudiantes que solicitan tercera matrícula en una o más asignaturas, deberán justificar la razón por la cual perdió, por segunda vez, la(s) asignatura(s). Para poder ser atendido con el pedido de terceras matrículas, el estudiante debe escanear la documentación de respaldo y adjuntarla vía correo electrónico con la petición al decano/a y Director/a de la Unidad de Educación a Distancia, para que se siga el proceso antes descrito. En caso que se requiera documentos que no pueden obtenerse por las actuales condiciones del país, el/la Secretario/a Abogado/a de Facultad sentará la razón u observación correspondiente, a efecto de que el estudiante subsane la falta de documentación una vez que se retomen las actividades normales por parte de las instituciones y servicios del Estado.

El Secretario Abogado de cada Facultad y Unidad de Educación a Distancia, es el encargado del registro de matrículas manuales para casos especiales como: homologaciones, segundas y terceras matrículas, unidades de titulación especial.

- *Para la matrícula al primer ciclo de carreras.* Los estudiantes que consten en la Matriz de Tercer Nivel (MTN) remitida por la SENESCYT, deberán registrar su matrícula en el Sistema de Gestión Académico. Para la legalización deberán remitir a la secretaria de carrera vía correo electrónico los requisitos que constan en la página web institucional. En base a esa documentación la o el secretario de carrera procederá a la legalización de la matrícula.
- *Credenciales.* La Unidad de Telecomunicaciones e Información generará el usuario y contraseña del correo electrónico, EVA y SGA para los estudiantes que consten en la Matriz de Tercer Nivel (MTN), y remitirá a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional para su entrega y difusión.



- Desarrollo del primer ciclo. Una vez legalizada la matrícula de los estudiantes, según la MTN remitida por la SENESCYT, en las diferentes carreras se cumplirá lo siguiente:
  - Desarrollo de labores académicas, del lunes 18 de mayo al viernes 28 de agosto de 2020
  - Evaluación de recuperación, del lunes 31 de agosto al viernes 4 de septiembre de 2020
  - Consignación de calificaciones del período académico ordinario, del lunes 7 al viernes 11 de septiembre de 2020.

Hasta que se inicien las labores académicas con los estudiantes del primer ciclo de carrera, los docentes a los que se les ha asignado carga horaria en este ciclo, cumplirán las actividades académicas que le asigne la autoridad académica de la carrera; elaboración del sílabo; elaboración de las actividades y recursos del aula virtual; definición/elaboración del material de estudio y recursos educativos y otros de acuerdo a la dinámica de funcionamiento de la carrera. Documentarán y sistematizarán las evidencias del cumplimiento de la carga horaria asignada.

## 1.2. Para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de las asignaturas, de manera virtual.

### 1.2.1. Para la implementación y funcionamiento del aula virtual

- *Asignación de cuentas a los docentes para el uso de ZOOM.* La Unidad de Telecomunicaciones e Información (UTI), en coordinación con la Dirección de Imagen Institucional, hará llegar a los docentes de la Universidad Nacional de Loja, la cuenta institucional de acceso a la plataforma de videoconferencia ZOOM.
- *Creación del aula virtual de las asignaturas.* La Unidad de Telecomunicaciones e Información será la responsable de la creación del aula virtual de cada una de las asignaturas, de modo automatizado y en correspondencia con la planificación académica del SGA. El aula se creará con el docente de la asignatura y con los alumnos que hayan legalizado su matrícula en el SGA hasta el día 30 de abril de 2020 y se actualizará automáticamente (cada 24 horas) conforme se legalice la matrícula del estudiante. En caso que existan estudiantes que puedan cursar asignaturas en segunda o tercera matrícula en la oferta académica regular de la carrera, se prodrá autorizar la participación de los mismos en alguno de los paralelos que se desarrollan normalmente, hasta con 50 estudiantes.

Además se creará las aulas virtuales para la implementación de los talleres de cultura física I y II, las cuales estarán bajo la responsabilidad de los técnicos docentes.



- *Ocultar aulas virtuales no vigentes.* La Unidad de Telecomunicaciones e Información ocultará las categorías y aulas virtuales de periodos académicos anteriores, por lo cual cada docente debe generar la correspondiente copia de seguridad hasta el 10 de mayo de 2020.
- *Plataforma para el proceso enseñanza-aprendizaje.* El Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA), es la plataforma oficial de la Universidad Nacional de Loja para el desarrollo de las actividades asíncronas; y, la plataforma de videoconferencia ZOOM, para las actividades síncronas. Complementariamente los docentes podrán usar otras herramientas conocidas en el curso de docencia virtual y diseño de curso Moodle, según los requerimientos de la carrera o de las asignaturas.
- *Estructura del aula virtual.* La Unidad de Telecomunicaciones e Información, en coordinación con la Unidad de Educación a Distancia y la Dirección de Comunicación Institucional, diseñará el aula virtual, con los siguientes elementos: sección de información, sección de comunicación, sección de interacción, bloque académico y bloque de cierre.

#### 1.2.2. Para el desarrollo de las asignaturas

- *Elaboración de las actividades del aula virtual.* Las actividades síncronas y asíncronas del aula virtual, serán planificadas por el docente de cada asignatura, de acuerdo a lo establecido en el sílabo. La estructura y funcionalidad del aula virtual será socializada a los estudiantes, por parte del docente, al inicio de las actividades académicas de la asignatura.
- *Materiales y recursos para el desarrollo de la asignatura.* Los materiales y recursos educativos dependen del profesor, de la realidad de cada asignatura y del grupo de estudiantes. Son de libre elección del docente y, se debe procurar el uso de recursos educativos abiertos (REA) y recursos bibliográficos disponibles en las bases de datos científicas de la Institución. Dependiendo de la asignatura y del resultado de aprendizaje a lograr, el docente puede poner a disposición del estudiante vídeos cortos de 5 a 10 minutos explicando temas puntuales o complejos para el estudiante (para que puedan distribuirse inclusive por redes sociales), además del material de consulta (folletos, libros, guías didácticas, etc), ya que es el propio estudiante el que genera, de manera asincrónica, su aprendizaje.
- La Guía para el desarrollo didáctico de la o las asignaturas en el Entorno Virtual del Aprendizaje es el sílabo elaborado por el docente, que debe estar en formato PDF, para que se pueda compartir con facilidad en cualquier plataforma.

**La ejecución del sílabo será flexible** para que el profesor esté en libertad de realizar los ajustes que sean necesarios para el logro de los resultados de aprendizaje establecidos. Como parte de esos ajustes se considerará la posibilidad de priorizar en las primeras semanas de trabajo el desarrollo teórico de los contenidos y las actividades autónomas.





Las actividades de aprendizaje práctico y aplicación experimental podrán realizarse al final del período académico, haciendo uso del periodo académico extraordinario previsto en el calendario académico administrativo aprobado por el Organo Colegiado Superior, implementado horarios rotativos para el retorno a las actividades académicas presenciales, particularmente aquellas que necesiten el uso de laboratorios, talleres, salidas de campo, y otras con mayor componente de aprendizaje práctico experimental.

En las carreras en las que sea posible, para el desarrollo del componente de aprendizaje práctico o experimental, se puede utilizar, simuladores y laboratorios virtuales.

- *Bibliografía.* La Subdirección de Bibliotecas, en coordinación con la Unidad de Telecomunicaciones e Información, pondrá a disposición de los estudiantes y docentes, el acceso remoto a las bases de datos científicas de la institución; a través, del ingreso en el EVA, SGA o VPN.
- *Porcentaje de horas síncronas a cumplir por asignatura.* En cada una de las asignaturas, de la carga horaria asignada para impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma (AD1), se destinará un tiempo de al menos el 25% para actividades en las que el docente y los estudiantes se encuentran sincrónicamente (interacción docente-estudiante mediada por las herramientas del curso de docencia virtual y diseño de curso moodle, y otros).
- *Apoyo permanente al profesor.* La Unidad de Telecomunicaciones e información implementará en el EVA la herramienta de asistencia en tiempo real y la Unidad de Educación a Distancia proporcionará apoyo técnico a los docentes que requieran acompañamiento para la utilización del Entorno Virtual de Aprendizaje y la aplicación de las diferentes herramientas tecnológicas. Se podrá considerar el apoyo del personal docente y/o administrativo con formación avanzada en el uso de las TIC.
- Planificar y ejecutar eventos académicos de capacitación en temas relacionados con la evaluación de aprendizajes considerando lo establecido en el Plan de Formación y perfeccionamiento del personal académico de la UNL, en modalidades que se adapten a las actuales condiciones de funcionamiento de la institución.
- Al finalizar el periodo académico ordinario, los docentes presentarán a la autoridad académica de la carrera, el informe de las actividades cumplidas durante el ciclo. Las evidencias de las actividades complementarias se subirán a la nube institucional.

### 1.2.3. Para la evaluación-acreditación de aprendizajes

- *Registro de asistencia de los estudiantes.* La asistencia de los estudiantes en cada una de las asignaturas se registra automáticamente en el Sistema de Gestión



Académico. El docente, con base en los registros de participación y aportes de los estudiantes en las diferentes actividades académicas síncronas y asíncronas, consignará la asistencia en el SGA. La asistencia a clases no incidirá en la aprobación o reprobación de la asignatura.

- *Aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje que serán evaluados.* Se evaluarán todos los productos académicos que resulten de la ejecución de las actividades síncronas y asíncronas propuestas por el docente en cada una de las unidades de estudio para el logro del resultado de aprendizaje respectivo.
- *Ponderación de los aspectos evaluados.* Todas las actividades que realicen y presenten los estudiantes, se calificarán sobre 10 puntos. Para la calificación final de la asignatura se considerará el 40% para los exámenes de unidad y el 60% restantes para las demás actividades.
- En caso que los estudiantes por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado debido a la emergencia sanitaria, no puedan cursar sus estudios con regularidad, podrán rendir un examen de validación de conocimientos mediante el cual evidencie el logro de los resultados de aprendizaje y el dominio de los contenidos de la asignatura. Este examen será desarrollado por el docente con el nivel de exigencia y rigurosidad que permita alcanzar los resultados de aprendizaje de la asignatura.

#### 1.2.4. Para el trabajo de los estudiantes que no tienen acceso a internet

- *Uso de la Radio Universitaria.* Se utilizará la radio universitaria (donde exista cobertura) para llegar con contenido y actividades académicas a los estudiantes que, según el diagnóstico del docente no tengan acceso a medios tecnológicos para lo cual se llevará a cabo las siguientes acciones:
  - Diagnóstico del docente sobre el acceso que tiene el estudiante a las Tecnologías de Información y Comunicación y a la Radio Universitaria.
  - Si el estudiante tiene acceso a la Radio Universitaria, los docentes grabarán sus clases y las remitirán a la Radio Universitaria para que sean retransmitidas.
  - Los funcionarios de la Radio Universitaria, en coordinación con los decanos/a de facultad, elaborarán el horario para transmitir las clases de las asignaturas que puedan desarrollarse por este medio.
- Otras formas de llegar al estudiante. Cuando existan carreras en las que sus estudiantes no tienen acceso a internet ni a la Radio Universitaria, los docentes optarán por los siguientes mecanismos:
  - Uso de teléfono y mensajes de texto para orientar a los estudiantes.
  - Recomendar al estudiante la descarga del curso para que lo desarrolle en su domicilio sin necesidad de tener acceso a internet.



- Elaboración de Guías de estudio cuando existan estudiantes que no puedan acceder a su proceso formativo por ninguno de los medios antes indicados. Las Guías contendrán como mínimo los siguientes elementos: Resultados de aprendizaje, contenidos, actividades de aprendizaje, estrategias, parámetros de evaluación y bibliografía básica y complementaria. Las Guías elaboradas se entregarán en formato digital a la autoridad académica de la carrera, quién coordinará la entrega a los estudiantes, para lo cual podrían establecerse acuerdos con los gobiernos locales.
- Cuando se retomen las actividades normales, se identificará a los estudiantes que no han podido cursar los estudios del período académico ordinario, y la carrera deberá elaborar e implementar un Plan de Contingencia que permita asegurar a los estudiantes el derecho a la educación. El Vicerrectorado Académico emitirá las directrices para el efecto.

### 1.3. Para los procesos de graduación y titulación

- *Cambio de opción de titulación.* La Universidad Nacional de Loja a la fecha ejecuta carreras de grado con dos diseños curriculares, los del régimen académico 2009 y 2013, respectivamente. El diseño curricular del régimen académico 2009 (ajustado al 2013) a la fecha se encuentran ejecutando los últimos ciclos o semestres en los que se tiene previsto la elaboración del trabajo de titulación (tesis). Ante las circunstancias de la pandemia generada por el COVID-19, quienes cursaron y cursan sus estudios en las carreras de régimen académico 2009, la Institución resuelve adoptar las dos opciones de trabajo de titulación que establece el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, esto es, el desarrollo del trabajo de integración curricular o la aprobación del examen de carácter complejo.
- Quienes tienen dificultades para la culminación de su trabajo de titulación (Tesis) podrán solicitar la modificación del requisito para la graduación de trabajo de titulación a examen complejo.
- *Estudiantes que pueden acceder al cambio de opción de titulación.* El estudiante que puede acceder al cambio de opción de titulación es 1) aquel que tiene dificultades para la ejecución del trabajo de campo y desea continuar con su proceso de graduación; 2) el que a la fecha de solicitar el cambio de opción de titulación no ha alcanzado el 50% de desarrollo del trabajo de titulación; 3) el que por voluntad propia desea acogerse a la nueva opción de titulación; 4) los estudiantes de la Unidad de Titulación Especial que hayan elegido la opción trabajo de titulación, tengan dificultades de continuarlo o decidan cambiar de opción; y, 5) los estudiantes que se encuentran haciendo uso de los períodos de prórroga para la culminación del trabajo de titulación. En todos estos casos el estudiante deberá presentar al Decano/a de Facultad y Director de la Unidad de Educación a Distancia, por medio de correo electrónico la solicitud respectiva.



Cuando existan estudiantes que hayan concluido el trabajo de campo, el director del trabajo de titulación orientará la elaboración del respectivo informe. Si para la aplicación de los resultados del trabajo de campo se requiere nuevamente intervenir en los escenarios de investigación y se mantienen las medidas de aislamiento social, el director solicitará a la autoridad académica de la carrera la revisión y ajuste de los objetivos.

- *Condiciones para el cambio de opción de titulación.* Para la aplicación del examen de grado de carácter complejo, la carrera deberá elaborar la “Guía para la implementación del examen complejo” que mínimamente contendrá la siguiente estructura: 1) título, 2) presentación, 3) justificación, 4) objetivos, 5) temas y subtemas de evaluación con la respectiva bibliografía, 6) características del examen, 7) instrucciones para rendir el examen, 8) cronograma; y, 9) bibliografía. La guía deberá ser elaborada por el consejo consultivo académico de la carrera, aprobada por el decano de la facultad y/o Director de la Unidad de Educación a Distancia y puesta a conocimiento del Vicerrectorado Académico.
- Obtención de la aptitud legal y procedimientos internos para la graduación. El estudiante presentará, a través de correo electrónico, la solicitud al decano/a o Director de la Unidad de Educación a Distancia con los documentos establecidos institucionalmente para la declaratoria de aptitud legal, quien dispondrá el trámite que corresponde de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En caso que falte documentación para la declaratoria de aptitud legal, el estudiante podrá solicitar a través de oficio enviado por correo electrónico a cada una de las secretarías de carrera o departamentos involucrados.

En los casos que corresponda se aplicará las resoluciones Nro. 006-R-UNL-2020 y 007-R-UNL-2020 emitidas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Loja y otros documentos que pudieran generarse desde esta instancia para que, en la forma de teletrabajo, se facilite la obtención de los documentos que la declaratoria de la aptitud legal requiere. En lo que tiene que ver con las certificaciones de Idioma Inglés y Cultura Física, los interesados elaborarán una petición al Decano de la Facultad de la Educación, el Arte y la Comunicación y la presentarán directamente en el Instituto de Idiomas y la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, respectivamente, para la obtención inmediata de los certificados respectivos. El decano, a través del Instituto de Idiomas generará el instructivo para la certificación del nivel de idioma exigido por el Reglamento de Régimen Académico del CES (B1).

Lo descrito anteriormente aplica también a los estudiantes de las Unidades de Titulación Especial, quienes deben estar declarados aptos para cursar los estudios en estas unidades.

- *Sustentaciones privadas y públicas.* Para la calificación privada de los trabajos de titulación que hayan presentado o presenten los estudiantes durante el período de aislamiento social, las autoridades académicas de carrera generarán las estrategias que permitan la reunión del tribunal con el Secretario Abogado y que se informe





sobre la resolución del mismo de modo oportuno a los estudiantes. Para aquellos estudiantes que tienen pendientes o que deban realizar la sustentación pública de sus trabajos, así mismo las autoridades académicas de carrera, generarán espacios utilizando las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad; los mismos que serán grabadas como respaldo de los procesos desarrollados.

- *Desarrollo de la asignatura de trabajo de titulación en el último ciclo de las carreras.* Aquellas carreras que en el período académico mayo-septiembre 2020, hayan planificado en su último ciclo la asignatura de Trabajo de Titulación y prevean como segunda opción de titulación el examen de grado de carácter complejo, ejecutarán la asignatura distribuyendo el total de horas en dos componentes: 1) el desarrollo teórico práctico de los contenidos relacionados con el proceso de la investigación de grado (planificación, ejecución, informe y socialización); y, 2) tutoría en la preparación del estudiante para rendir el examen complejo. El tratamiento de los contenidos se realizará de acuerdo a lo establecido en el sílabo de la asignatura y la orientación para el examen complejo se llevará a cabo de acuerdo a la guía que la carrera haya elaborado para el efecto. El tiempo que se dedique para estas dos actividades será definido por el docente.

#### 1.4. Para la distribución de carga horaria docente

- *Planificación académica de las asignaturas de acuerdo al Calendario Académico Administrativo 2020-2021.* Las autoridades académicas de carrera planificarán en el Sistema de Gestión Académico las asignaturas de cada uno de los ciclos de estudio, observando la duración del período académico ordinario establecido en el calendario Académico Administrativo aprobado por el Órgano Colegiado Superior en Sesión Extraordinaria del 03 de abril de 2020. La carga horaria que corresponde a cada una de las asignaturas, se ajustará al tiempo de duración del período académico ordinario institucionalmente aprobado.

De acuerdo a lo anterior, para el cumplimiento del número de créditos u horas asignadas a las diferentes asignaturas en el plan de estudios aprobado, se procederá de la siguiente forma:

- En las carreras de régimen académico 2009, se dividirá el número total de horas presenciales de la asignatura para 17 semanas. Del valor que resulte, se asignará el número de horas semanales que corresponde según el anexo 1 (tabla 1: correspondencia entre horas créditos y horas presenciales por crédito) del Instructivo para la distribución de actividades de docencia, investigación y de dirección o gestión al personal académico de la Universidad Nacional de Loja, de marzo de 2019 y, el número de horas que falte para completar el total de horas presenciales de la asignatura, se asignará como carga horaria para actividades de tutoría (AD4).
- En las carreras de régimen académico 2013 (Ingeniería Automotriz, 2019), se dividirá el número total de horas del componente de docencia (aprendizaje



asistido por el profesor y aprendizaje colaborativo) y del componente de prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes de la asignatura para 15 semanas. Del valor que resulte, se asignará el número de horas semanales que corresponde según el proyecto curricular y, el número de horas que falte para completar el total de horas planificadas para la asignatura, se asignará como carga horaria para actividades de tutoría (AD4).

- La Coordinación de Docencia, junto con la Unidad de Telecomunicaciones e Información, configurará el Sistema de Distributivo Docente para que se registre el número de horas de tutoría que corresponda para completar la carga horaria planificada en los proyectos curriculares o planes de estudio para cada asignatura.
- La carga horaria para actividades de investigación será asignada en correspondencia con la matriz de asignación de carga horaria autorizada por el Vicerrectorado Académico y, las de Vinculación con la Sociedad se planificarán de acuerdo a lo establecido en las directrices para la planificación académica y de carga horaria en el periodo abril – septiembre 2020.
- Horarios de actividades. Para la organización del desarrollo de las actividades académicas de modo virtual, se considerará el horario de funcionamiento de cada facultad y carrera y, de la Unidad de Educación a Distancia.
- *Flexibilidad en la distribución de carga horaria docente.* Debido al cambio de modalidad del trabajo del personal académico de la Universidad Nacional de Loja, en la medida en que las condiciones de las carreras lo permitan, se deberá dar énfasis a las actividades de docencia obligatorias. Se garantizará la documentación y sistematización de las evidencias que justifiquen el distributivo entregado a cada docente.

## 2. FUNCIÓN: INVESTIGACIÓN

### 2.1. Para la gestión de la función investigación

- La Dirección de Investigación a través de la utilización de las herramientas tecnológicas continuará con la promoción, coordinación, organización y dinamización de las líneas de investigación, programas y proyectos; el fortalecimiento de las capacidades humanas y, el fortalecimiento financiero y de infraestructura, en el marco del POA 2020.
- Se Coordinará la participación de la UNL en alianzas nacionales para el diseño y ejecución de proyectos de investigación que aporten al conocimiento y a la solución de la enfermedad COVID-19.

### 2.2. Para la ejecución de los proyectos de investigación



- Se continuarán ejecutando los proyectos de investigación en las actividades que sean factibles en las actuales condiciones, y que estén relacionadas directamente con los objetivos.
- Los investigadores de los proyectos prepararán artículos científicos relacionados con los datos recolectados dentro de las actividades del proyecto y artículos de revisión de los componentes de responsabilidad de cada investigador.
- Será obligatorio para los equipos de investigación, la preparación de al menos dos de los siguientes productos: manuales, guías, posters y videos divulgativos relacionados estrictamente con los componentes de los proyectos.
- Los equipos de investigación bajo la coordinación del Director de Investigación definirán un plan de contingencia de acuerdo a las características de cada proyecto. Todas las actividades serán evaluadas desde la dirección de investigación.

### **2.3. Para la capacitación de los investigadores**

- La Dirección de Investigación planificará y ejecutará, con la asistencia obligatoria de los investigadores, al menos un evento de capacitación o actualización en el campo de la investigación científica, tecnológica y de saberes ancestrales.

### **2.4. Para el acompañamiento a la implementación de la investigación formativa en las carreras de grado.**

- Generación de estrategias que conlleven al establecimiento de acuerdos sobre la concepción y práctica de la investigación formativa como eje de la formación profesional

## **3. FUNCIÓN: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

### **3.1. Proyectos de Vinculación**

#### **3.1.1. Proyectos aprobados y en ejecución**

- Los responsables de los proyectos de vinculación con la sociedad deberán establecer las actividades que se puedan desarrollar a través del uso de la tecnología y que permitan avanzar con los objetivos propuestos.
- En caso de actividades que requieran una visita de campo o trabajo directo con la sociedad, estas tendrán que ser postergadas hasta cuando las autoridades locales o nacionales dispongan la normalidad de las acciones, tomando todas las medidas de protección adecuadas que garanticen la salud de los involucrados.

#### **3.1.2. Proyectos presentados para su aprobación**

- Los proyectos de vinculación que se formulen a partir del periodo académico mayo-septiembre 2020, estarán direccionados en su gran mayoría a satisfacer las



necesidades de los sectores vulnerables de la sociedad, utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación como mecanismo para llegar a la sociedad y evitar el contacto físico.

- Se Coordinará la participación de la UNL en redes nacionales para la ejecución de proyectos de vinculación que aporten a la transferencia de conocimiento y solución de problemas causados por la enfermedad COVID-19.
- Los proyectos deberán presentarse en el nuevo formato institucional y siguiendo las indicaciones determinadas en la correspondiente Guía metodológica, estos documentos estarán disponibles en la página web institucional.
- Para fortalecer las capacidades de los formuladores de proyectos, la Coordinación de Vinculación con la Sociedad conjuntamente con el Departamento de Planificación y Desarrollo institucional, realizarán un taller sobre la metodología de “Marco Lógico”, que será desarrollado de manera virtual; a través, de las herramientas tecnológicas con que dispone la universidad.
- La Coordinación de Vinculación con la Sociedad, analizará las propuestas presentadas a través de los medios tecnológicos y emitirá los informes de pertinencia para su aprobación y ejecución correspondiente.

### 3.1.3. Seguimiento y Evaluación de los Proyectos de Vinculación

- El seguimiento y evaluación de los proyectos se realizará de manera conjunta con la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, utilizando la matriz establecida para el efecto, a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

## 3.2. Prácticas Preprofesionales y Pasantías

### 3.2.1. Desarrollo de las Prácticas Preprofesionales

- Para el cumplimiento de las prácticas preprofesionales, cada autoridad académica de carrera, analizará la posibilidad de realizar dichas prácticas, dependiendo de la naturaleza de la carrera o programa y de las actividades a desarrollar, en caso de no ser posible su cumplimiento, deberán ser suspendidas hasta que las condiciones sanitarias del país lo permitan y por lo tanto tendrán que ser replanificadas. En caso que la carrera decida continuar con las prácticas preprofesionales deberá realizar las siguientes acciones:
  - Elaborar la planificación para el cumplimiento de las prácticas preprofesionales, poniéndose de acuerdo con las instituciones con las que se tiene convenios o cartas compromiso vigentes, tomando en consideración que las actividades que se desarrollen en su gran mayoría serán realizadas de manera virtual. Como opciones de prácticas preprofesionales podrían considerarse la elaboración de manuales, protocolos, instructivos, procedimientos, guías y otros relacionados con el campo específico de las





carreras. La planificación deberá contener entre otros, los mecanismos de cumplimiento de la práctica preprofesional y el seguimiento que realizará el tutor académico y el responsable de prácticas preprofesionales de la carrera y será aprobada por el Decano de la Facultad.

- En el caso de las prácticas preprofesionales que se realizan a través de la cátedra integradora, se podrán considerar dos posibilidades:
  - Si la carrera decide suspender las prácticas preprofesionales, en la cátedra integradora se cumplirá las siguientes acciones: 1) Desarrollar el contenido de la asignatura, si corresponde; 2) Identificar el aporte teórico de cada una de las asignaturas del ciclo o unidad de organización curricular, al proyecto de integración de saberes; y, 3) Desarrollar el proyecto de integración de saberes utilizando diferentes fuentes de información (que no necesiten la presencia del estudiante donde se realice la investigación). Se dejará pendiente las horas de prácticas preprofesionales planificadas en esa cátedra.
  - Si la carrera decide continuar con la ejecución de las prácticas preprofesionales, la cátedra integradora además de lo indicado en el párrafo anterior, cumplirá con el número de horas planificadas en el proyecto curricular y lo hará de acuerdo a la planificación aprobada por el decano.

### 3.2.2. Cumplimiento de Prácticas Preprofesionales en casos excepcionales

- Para el caso de las carreras de la Facultad de Salud Humana que realizan sus prácticas a través del internado rotativo, se implementarán de acuerdo a las directrices del Ministerio de Salud Pública, siguiendo todos los protocolos de seguridad establecidos para el efecto, precautelando siempre la salud de nuestros estudiantes.

### 3.2.3. Seguimiento de las Prácticas Preprofesionales

- Los responsables de prácticas preprofesionales de cada carrera o programa, en conjunto con los tutores académicos, deberán realizar el seguimiento a través, de los productos que acrediten el trabajo realizado por los estudiantes. Para ello utilizarán las herramientas tecnológicas con las que cuenta la UNL en coordinación directa entre la autoridad académica de la carrera y el director de la UTI.
- La Coordinación de Vinculación con la Sociedad en conjunto con las autoridades académicas de carrera, serán los encargados de monitorear el cumplimiento de las prácticas.



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

### 3.3. Educación Continua

#### 3.3.1. Presentación de propuestas de eventos de Educación Continua

- La Educación Continua contribuirá al desarrollo y mejoramiento de las capacidades de: académicos, profesionales en formación, egresados, profesionales y público en general y por el carácter de los aprendizajes que se imparten en estos procesos, la estructura y operación de los programas o eventos debe ser flexible y abierta a las necesidades de los actores y sectores de desarrollo.
- Las propuestas de eventos de Educación Continua, deberán presentarse en el formato institucional y siguiendo las indicaciones determinadas en la correspondiente Guía metodológica, estos documentos estarán disponibles en la página web institucional. La modalidad que predominará en estas propuestas será la virtual o en línea.

Dr. Ernesto Roldán Jara, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, certifico que el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de siete de mayo de dos mil veinte, mediante resolución SE-No.07-ROCS-No-02-2020, expide las directrices institucionales que anteceden.

Dr. Ernesto Roldán Jara